



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 20 JUL 2018

Expte. N° 18.133/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 37 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se asigne a favor del Arq. Dario René ROSCIANO, Jefe del Departamento de Proyectos de la Dirección de Estudios y Proyectos de la citada Dirección, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el artículo 72 del Decreto N° 366/06, para cumplir las funciones de DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, Categoría 2, cargo que se encuentra vacante por jubilación del Arq. Rodolfo E. IBAÑEZ, desde el 1 de enero de 2017.

QUE a fs. 40 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la Norma de aplicación y las características del artículo 72 del Decreto N° 366/06.

QUE a fs. 41 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa la viabilidad para el otorgamiento del Suplemento por mayor responsabilidad al Arq. ROSCIANO, quien presta su conformidad -debiéndose observar las funciones aprobada por Resolución CS N° 050/10-, por lo que aconseja se autorice la liquidación y pago del suplemento requerido.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar al Arq. Dario René ROSCIANO, D.N.I. N° 23.749.078, Jefe de Departamento Categoría 3 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, Categoría 2, de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución CS N° 050/10, a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 3 y la Categoría 2, a favor del Arq. Dario René ROSCIANO, a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

0850-2018